



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-53
21 de enero de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los directores seccionales de administración judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-20 del 18 de enero de 2021, solicita autorización para llevar a cabo un proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento de bien inmueble para algunas dependencias de la Rama Judicial, a cargo de la Dirección Seccional, discriminados de la siguiente manera:

OBJETO	DEPENDENCIA	PLAZO	VALOR
Arrendamiento del inmueble de propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 65 No. 30-35 Esquina, Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall quinto piso.	Juzgados 01, 02, 03 de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Cartagena y la Oficina de Apoyo.	17 de abril al 31 de octubre de 2022.	\$209.901.837

Que anexan los estudios de conveniencia y oportunidad, el estudio de mercado y se ampara la contratación con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-08-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	7322	18/01/2022	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$209.901.837

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, en cada uno de los estudios previos de la contratación se expresa las necesidades de la contrataciones a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3), el valor estimado y justificado de los contratos (punto 4), los alcance de la contratación (punto 5), se adjuntaron los estudios de mercado y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el siguiente proceso contractual por contratación directa:

OBJETO	DEPENDENCIA	PLAZO	VALOR
Arrendamiento del inmueble de propiedad horizontal, ubicado en la Carrera 65 No. 30-35 Esquina, Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall quinto piso	Juzgados 01, 02, 03 de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Cartagena y la Oficina de Apoyo.	17 de abril al 31 de octubre de 2022	\$209.901.837

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS